

## **Informe de la Dirección General de Industria, sobre la necesidad y oportunidad de impulsar la tramitación para la aprobación de una orden de bases de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, para la concesión de ayudas para impulsar la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana**

En cumplimiento de lo establecido en el apartado segundo, del artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell, y el artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, que establecen que en la elaboración de los reglamentos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición un informe sobre la necesidad y la oportunidad del proyecto, se INFORMA lo siguiente:

### **ANTECEDENTES**

El 18 de octubre de 2021 se publicó en el *Diari Oficial de la Generalitat* la Orden 6/2021, de 13 de octubre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para impulsar la competitividad industrial sostenible de la Comunitat Valenciana (DOGV núm. 9196, 18.10.2021). Posteriormente, el 15 de noviembre de 2022 se publicó la Orden 12/2022, de 10 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la citada Orden 6/2021, de 13 de octubre (DOGV núm. 9470, 15.11.2022).

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

A través del Decreto 137/2023, de 10 de agosto de 2023, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se le atribuyen a la Dirección General de Industria las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley del Consell, en materia de industria y seguridad industrial, las competencias en materia de promoción de ferias comerciales oficiales relacionadas con la actividad industrial, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, en colaboración, si procede, con otros centros directivos de la Generalitat, otras entidades del sector público, u otras administraciones públicas.

Este proyecto de Orden de bases reguladoras atiende, además, a los siguientes preceptos legales:

El artículo 130.1 de la Constitución Española establece que los poderes públicos atenderán la modernización y desarrollo de todos los sectores productivos.

El artículo 52 de la Ley Orgánica 5/1982, de 1 de julio, de Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que establece que corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de industria, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general, y sin perjuicio de lo que determinen las normas del Estado por razones de seguridad, sanitarias o de interés general, y las normas relacionadas con las industrias sujetas a la legislación de minas, hidrocarburos y energía nuclear.

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de la citada ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.



En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras.

Excepcionalmente, siempre que así se prevea en las bases reguladoras, el órgano competente procederá al prorrateo, entre los beneficiarios de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

El artículo 165.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, que establece que las bases reguladoras de la concesión de subvenciones serán aprobadas mediante orden de la persona titular de la Conselleria competente por razón de la materia, debiendo publicarse en el "*Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*". Sólo será preceptivo el previo informe de la Abogacía General de la Generalitat y de la correspondiente intervención delegada. Todos los trámites de dicho procedimiento serán evacuados por vía de urgencia, en atención a su especial naturaleza.

## **FUNDAMENTOS SUSTANTIVOS DE NECESIDAD Y OPORTUNIDAD**

En la gestión de las convocatorias de subvenciones que se amparan en las bases reguladoras de las ayudas para impulsar la competitividad industrial sostenible de la Comunitat Valenciana, aprobadas por Orden 12/2022, de 10 de noviembre, de modificación parcial de la Orden 6/2021, de 13 de octubre, se han puesto de manifiesto los siguientes problemas:

1º- Existen proyectos de inversión que no encajan en los artículos 14, 25, 36, 38 y 41 del Reglamento General de Exención por Categorías (RGEC en adelante) pero que podrían ser estratégicos para impulsar la industria de la Comunitat Valenciana y no se pueden apoyar con la actual redacción de las bases vigentes. La nueva redacción de las bases, con la inclusión de dos nuevos artículos del RGEC, de ayudas a las agrupaciones empresariales innovadoras, así como de ayudas a la innovación en favor de las PYME, posibilita enfocar los apoyos públicos hacia la reindustrialización de la economía de la Comunitat Valenciana.

2º- Con esta orden se pretende modificar algunos apartados de las bases reguladoras vigentes con el objetivo de actualizar algunas referencias normativas recogidas que se han modificado o derogado en este periodo.

3º- Asimismo, es necesario introducir cláusulas de responsabilidad social de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Por todo lo anterior, la redacción de las nuevas bases reguladoras se considera necesario y oportuno para ampliar las posibilidades de apoyo a la inversión de las empresas y entidades y adaptar el marco normativo a la realidad actual. A estos efectos, se considera que el proyecto de orden observa los principios de buena regulación con los que deben actuar las Administraciones Públicas en ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria y que están previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Esta norma no se dicta en ejecución de ninguna ley o norma con rango de ley que prevea el establecimiento de las subvenciones que se pretenden regular. Por último, cabe indicar que las convocatorias de concurrencia competitiva que se gestionan desde esta Dirección General con arreglo a la Orden 12/2022, de 10 de noviembre, así como el proyecto de nueva orden cuya tramitación se ha iniciado, se financian con cargo al programa presupuestario 722.20 "Política Industrial", o su nueva denominación en ejercicios posteriores según el aplicativo NEFIS.



En València,

El director general de Industria

Firmado por Manuel Rosalen Caparros el  
20/12/2023 13:10:12

